

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
PARA LA REALIZACION DE UNA LINEA DE BASE**

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios, que suscriben de una parte **CESAL**, identificada con RUC N° 20380748062, con domicilio legal en Calle Germán Schreiber No. 230, Distrito de San Isidro Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor **Carlos Omar Macedo Ruiz**, identificado con DNI 10341927, a quien en adelante se le denominará **CESAL**;

y de otra el **OBSERVATORIO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL**, identificada con RUC N° 20517657531, con domicilio legal en Cal. Constelación Nro. S/N Urb. Sol De Oro Lima - Lima - Los Olivos, provincia y departamento de Lima, y debidamente representado por **MAGGI GUIDO EUGENIO MARIO**, identificado con C.E. 000057480, en adelante **EL CONTRATISTA**.

El presente contrato por prestación de servicios profesionales se celebra en el marco del proceso de formulación del proyecto denominado *"Impulso del desarrollo económico partiendo de las potencialidades del territorio, como oportunidad para el desarrollo de las familias de Huachipa (Cono este de Lima), Perú"*.

En los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**

Por medio del presente contrato, **CESAL** contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** con la finalidad de que éste realice:

- ✓ Preparación de cuestionarios.
- ✓ Capacitación y Selección de los encuestadores y digitadores.
- ✓ Coordinación, ejecución y supervisión del trabajo de campo, incluido todo el material de consumo.
- ✓ Elaboración de software para el procesamiento de datos.
- ✓ Limpieza, consistencia y reporte de frecuencias relativas.
- ✓ Redacción de los informes técnicos de levantamiento de línea de base.

**SEGUNDO: CONDICIONES DEL CONTRATO**

**CESAL** se obliga a facilitar toda la información necesaria para la realización de los servicios profesionales previstos, facilitar infraestructura y equipos (PC y multimedia).

**EL CONTRATISTA** entregará una propuesta técnica, plan de trabajo y cronograma de actividades en donde se detalle su intervención a realizar. Comprometiéndose a realizarlo en un plazo de 7 días calendario, a la firma del contrato.

Una vez concluida la realización de línea de base, **EL CONTRATISTA** entregará a **CESAL** un informe final con todos los resultados obtenidos.

**TERCERO: MONTO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

  
  
Omar Macedo Ruiz  
Director

**CESAL** requiere los servicios **DEL CONTRATISTA** para realizar el servicio referido en las cláusulas precedentes, que será **justificado mediante una factura** a nombre de **CESAL**.

El costo total por el trabajo a realizar es de **Tres mil Quinientos cuarenta y 00/100 nuevos soles (S/. 3,540.00)**, incluido los impuestos de ley.

La forma de pago será tras la finalización de la prestación de servicios, con la entrega del informe final.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. **EL CONTRATISTA** se comprometen y obligan a ejecutar los servicios con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas del Contrato, y de acuerdo con las instrucciones que reciba del **CESAL**.
2. El resultado de los trabajos que se realicen quedará de propiedad del **CESAL**, y **EL CONTRATISTA** no podrá utilizarlos para sí, ni proporcionárselo a terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización de **CESAL**.
3. Al publicar los trabajos realizados por parte del **CONTRATISTA**, **CESAL** se compromete a mencionar la autoría de los mismos de manera visible.
4. **EL CONTRATISTA** se hará responsable de los gastos materiales relacionados a este trabajo.

#### **QUINTO: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

**CESAL** podrá rescindir el presente contrato sin más obligaciones que el abono de los trabajos que hubieran sido correctamente ejecutados y recibidos de conformidad y sin necesidad de previa notificación judicial o extrajudicial, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento de las cláusulas del presente contrato.
2. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o en parte, sin previa autorización de **CESAL**.
3. Incumplimiento del plazo contractual.
4. Si **EL CONTRATISTA** no inicia o suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato de manera injustificada a juicio de **CESAL**.
5. El mutuo acuerdo entre **CESAL** y **EL CONTRATISTA**, que sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable a **EL CONTRATISTA** y siempre que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la permanencia del Contrato. En estos casos los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre **CESAL** y **EL CONTRATISTA**.

En caso **EL CONTRATISTA** de por concluido el presente contrato en aplicación de lo dispuesto en el primer párrafo de la presente cláusula, se obliga a devolver a **CESAL** las sumas que hubiese recibido de ésta por concepto de pago adelantado de la retribución pactada, más una penalidad equivalente al 10% del monto contratado.

En caso **CESAL** de por concluido el presente contrato en aplicación de lo dispuesto en el primer párrafo de la presente cláusula, se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** la retribución correspondiente, la cual se calculará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

#### **SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

  
Omar Macedo Ruiz  
Director

Las cuestiones litigiosas que se susciten en la ejecución del Contrato, se resolverán en primera instancia de mutuo acuerdo entre las partes, y en su defecto serán sometidas a las leyes y tribunales peruanos que correspondan.

Estando de acuerdo en todos y cada uno de los apartados del presente contrato, las partes lo firman en tres ejemplares igualmente válidos en la Ciudad de Lima a los 12 días del mes de Diciembre del 2012.

  
ONG **cesal**  
COOPERACION AL DESARROLLO  
POR CESAL  
Omar Macedo Ruiz  
Director

CARLOS OMAR MACEDO RUIZ  
DNI N ° 10341927

POR EL CONTRATISTA

  
MAGGI GUIDO EUGENIO MARIO  
C.E. 000057480



## CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por medio de la presente, damos conformidad respecto del servicio **“Realización de la línea de base para Proyecto de Desarrollo Económico en Huachipa”** que el Observatorio para el Desarrollo Territorial - ODT - con domicilio legal Urb. Sol de Oro – Esq. Constelaciones y Sol de Oro S/N, Los Olivos – Perú y con RUC N° 20517657531, ha ejecutado, desde Octubre 2012 hasta Noviembre 2012.

El monto de ejecución fue de S/. 3,540.00 nuevos soles.

San Isidro, 12 de diciembre del 2012

   
ONG OPERACION AL DESARROLLO  
Carlos Omar Macedo Ruiz  
Director

**Carlos Omar Macedo Ruiz**

**Director CESAL Perú**